



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO

Puerto El Carmen – Putumayo – Sucumbíos  
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969



## RESOLUCION N° 012-2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

#### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.*

*Que el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.*

*Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.*

*Que, mediante oficio número 003-SC-2018, de fecha Puerto El Carmen 10 de enero de 2018, los señores Segundo Fidel Castro y Javier Yungasaca, Concejales del GAD Municipal Putumayo, se considere como punto de Orden del día, el funcionamiento del sistema del agua potable de las comunidades Unión Nacional y Amazonas de la parroquia Palma Roja.*

*Que, según el ACTA No. 004 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo,*

Provincia de Sucumbíos, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 18 de enero del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el QUINTO PUNTO: *Conocimiento y Resolución del oficio número 003-SC-2018 de fecha Puerto El Carmen 10 de enero de 2018, suscrito por los señores: Segundo Fidel Castro y Javier Yungasaca, Concejales del GADMP. Se Resuelve:*

**RESOLUCION N°. 012 – 2018**

**La mayoría del Concejo RESUELVE, con cinco votos a favor, socializar el proyecto en su totalidad en el sector Unión Nacional, con los representantes de las comunidades Amazonas y Unión Nacional, el día jueves 25 de enero del 2018 a las 17H00.**

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 05 de Febrero del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 05 de Febrero del 2018.

CERTIFICO.



**Dr. Nelson Guamán Guerrero  
SECRETARIO DEL CONCEJO**

